



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0069 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: Hoja de Trámite Documentario N° 27232 de Fecha 12 de Enero del 2017 y los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña Judith Marilú CASTRO BARRIOS, de profesión QUÍMICO FARMACÉUTICO, con matrícula C.Q.F.P. N° 13142 egresada de la Universidad Católica Santa María de Arequipa, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con N° de proveído 17240 - II - 2015 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de Noviembre del 2015 hasta el 31 de Octubre del 2016, en la Compañía Sanidad y Veterinaria N° 113 de la 3ra. Brigada de Servicio III D.E., de la III División del Ejército del Perú del Ministerio de Defensa, ubicado en el distrito Mariano Melgar, provincia Arequipa, región Arequipa de Quintil de pobreza (5) Aceptable, plaza adjudicada en el II Sorteo de fecha 28 de Octubre del 2015, efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con el informe emitido por el Comandante de la Compañía Sanidad y Veterinaria 113 de la 3ra Brigada de Servicios III DE., refrendado por el Director del Hospital Militar de la III División del Ejército del Perú del Ministerio de Defensa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña Judith Marilú CASTRO BARRIOS, de profesión QUÍMICO FARMACÉUTICO, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en la Compañía Sanidad y Veterinaria N° 113 de la 3ra. Brigada de Servicio III D.E., de la III División del Ejército del Perú del Ministerio de Defensa, ubicado en el distrito Mariano Melgar de Quintil de pobreza (5) Aceptable, provincia Arequipa, región Arequipa, en el periodo comprendido del 01 de Noviembre del 2015 hasta el 31 de Octubre del 2016.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte (20) días del mes de Enero (01) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

